DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DC/RJ

Asunción, 21 de diciembre de 2017

Señores

TRANSTECNO S.A

Asunción - Paraguay

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción a fin de comunicarle que el Proceso por Contratación Directa denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN Y PROVISIÓN DE PRECINTAS DE SEGURIDAD" ID N° 330.646**, fue adjudicada a la Empresa **WINNER S.R.L el Lote N° 2, y fue Declarado Desierto el Lote N° 1** conforme Resolución de Intendencia N° 2493/2.017 de fecha 20/12/2.017.-

Sin otro particular y esperando contar con su participación en futuros eventos similares a ser realizados por esta Administración Municipal, nos despedimos atentamente.

Dirección De Adquisiciones.

Abg. Gloria Nunez de Escobar, DIRECTOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Jorge Muñoz
26/01/2018 - CI. 777273
11:40 HS

0000210

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DC/RJ

Asunción, 21 de diciembre de 2017

Señores
WINNER S.R.L
Asunción - Paraguay
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles que, su empresa ha sido adjudicada, según Resolución de Intendencia N° 2493/2.017 I de fecha 20/12/2.017, para el llamado denominado: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN Y PROVISIÓN DE PRECINTAS DE SEGURIDAD" ID N° 330.646,** el Lote N° 2 por un monto de Gs. 252.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones) IVA Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Así mismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Dirección De Adquisiciones.

Recibí Conforme

Lic. Eduardo O. Rodríguez A
Winner S.R.L.